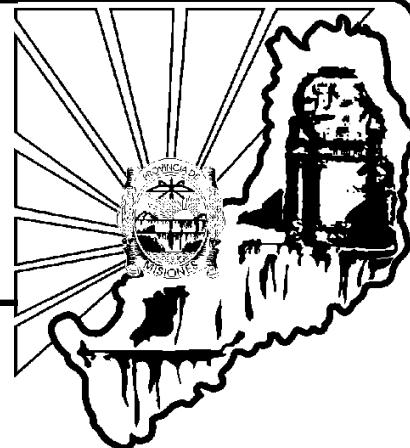


BOLETIN OFICIAL *de la Provincia de Misiones*

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina



AÑO LXVII N° 16254 POSADAS, LUNES 9 DE DICIEMBRE DE 2024 EDICIÓN DE 28 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LOPEZ
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMÉNEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos N°s.:

1669, 1695 y 2704..... Pág. 2 a 10.

Decretos Sintetizados N°s.:

1709, 1710 y 1711..... Pág. 10 y 11.

Ministerio de Hacienda, Finanzas,

Obras y Servicios Públicos:

Resolución N° 1630 Pág. 11 a 15.

Sociedades:..... Pág. 15 y 16.

Edictos:..... Pág. 16 a 23.

Convocatorias:..... Pág. 23 a 26.

Licitaciones:..... Pág. 26 y 27.

Audiencias Públicas:..... Pág. 27 y 28.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones

TEL/FAX: (0376) 4447021

boletin_oficial@misiones.gov.ar

www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1669

POSADAS, 07 de Agosto de 2.024.-

VISTO: El Expediente N° 3000-1479/2.024 registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Ingresos, Finanzas y Coordinación Fiscal caratulado: "E/PTO. DTO. ADENDA CONVENIO DE BONIFICACIÓN DE TASAS DE INTERÉS ENTRE EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA Y LA PROVINCIA DE MISIONES"; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto N° 1115/24 se aprobó el Convenio de Bonificación de Tasa de Interés entre la Provincia de Misiones y el Banco de la Nación Argentina suscripto el 5 de Junio del 2.024, con el objeto de asistir al sector yerbatero y forestal estableciendo la Línea Reglamentación N° 750 _44 "Condiciones Especiales para el Sector Yerbatero y Forestal de la Provincia de Misiones", con plazo máximo para contabilizar las operaciones del 31 de Diciembre del 2.024;

QUE, el Banco de la Nación Argentina aplicó recursos en el marco de la línea mencionada precedentemente por hasta la suma de \$ 9.000.000.000,00 (PESOS NUEVE MIL MILLONES), bonificando hasta 10 puntos anuales porcentuales sobre la tasa de interés nominal anual, otorgando créditos de hasta la suma de \$ 80.000.000 (PESOS OCHENTA MILLONES) por beneficiario;

QUE, se suscribió la Primera Adenda al Convenio de Bonificación de Tasas de Interés entre el Gobierno de la Provincia de Misiones representado por el Sr. Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos Cr. Adolfo Safrán, D.N.I. N° 21.589.204 y el Banco de la Nación Argentina representado por el Gerente Zonal Sr. Cesar Alfredo Tortolo, D.N.I. N° 22.682.603, con el objeto de ampliar monto del crédito por beneficiario a \$ 400.000.000 (PESOS CUATRO-CIENTOS MILLONES) para los secaderos y molineros del sector yerbatero;

QUE, el último párrafo del Artículo 20° de la Ley XXII – N° 35 (antes Ley 4.366) faculta al Poder Ejecutivo a conceder exenciones totales o parciales para el Impuesto a los Sellos en forma general o particular, por razones económico sociales que lo justifiquen, tal como lo resulta el Convenio citado en el considerando precedente;

QUE, el presente acto se dicta en el marco de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 2° de la Ley Provincial VII – N° 13 (antes Ley 2.723), vigente al tenor de lo establecido en el Artículo 26° de la Ley VII - N° 100, y el Artículo 116° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la Primera Adenda al Convenio de Bonificación de Tasas de Interés, suscripta el 15 de Julio del 2.024, entre el Gobierno de la Provincia de Misiones representado por el Sr. Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos Cr. Adolfo Safrán, D.N.I. N° 21.589.204 y el Banco de la Nación Argentina C.U.I.T. N° 30-50001091-2 representado por el Gerente Zonal Sr. Cesar Alfredo Tortolo, D.N.I. N° 22.682.603, que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- INSTRÚYASE al Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a adoptar las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Adenda al Convenio aprobado por el artículo 10 del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- LAS erogaciones que resulten de la aplicación del presente Decreto serán imputadas a las Partidas Específicas del Presupuesto vigente en la Jurisdicción 04 — Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos - Unidad de Organización 01 - Unidad Superior, de acuerdo al siguiente detalle:

04-01-0-4-90-1-03-31-03170 S.C.D. 1-01 Financ. Sec. Productivos y de Servicios.-

ARTÍCULO 4°.- EXÍMESE del Impuesto a los Sellos al Convenio aprobado por el artículo 1° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE. Comuníquese, publíquese. Tomen Conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subsecretaría de Ingresos, Finanzas y Coordinación Fiscal y la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia. Comuníquese al Banco de la Nación Argentina. Cumplido. ARCHIVESE.-

PASSALACQUA – Safrán – Llera

**CONVENIO DE BONIFICACIÓN DE TASAS DE INTERES ENTRE
LA PROVINCIA DE MISIONES Y EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
PRIMERA ADENDA**

Entre la Provincia de Misiones, con domicilio legal en Rivadavia N° 1487 de la Ciudad de Posadas, representado en este acto por el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contador Adolfo Safrán, DNI 21.589.204 (en adelante LA PROVINCIA), y el Banco de la Nación Argentina, con domicilio legal en calle Bartolomé Mitre N° 326 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Señor Cesar Alfredo Tortolo, D.N.I. 22.682.603, acreditando personería mediante Escritura Pública N° 285 de fecha 27 de septiembre de 2011 (en adelante EL BANCO); denominadas conjuntamente LAS PARTES, convienen celebrar la primera adenda al Convenio de bonificación de tasa de interés celebrado entre LAS PARTES el dia 05.06.2024 (en adelante denominado EL CONVENIO), y

Considerando:

Que LAS PARTES convinieron establecer un mecanismo de bonificación de la tasa de interés, a fin de otorgar financiamiento a los sectores productivos de LA PROVINCIA, a través de LA LÍNEA, prevista en la Cláusula PRIMERA de EL CONVENIO, Reglamentación N° 750_44 - Condiciones Especiales para el Sector Yerbatero y Forestal de la Provincia de Misiones.

Que por su parte LA PROVINCIA toma a su cargo la bonificación de tasa de los créditos otorgados conforme la Cláusula TERCERA de EL CONVENIO.

Que EL CONVENIO establece un cupo máximo de créditos a otorgar por parte de EL BANCO que asciende a la suma total de pesos nueve mil millones (\$9.000.000.000), pesos ochenta millones (\$80.000.000) de monto máximo por usuario y con plazo máximo para contabilizar operaciones hasta el día 31.12.2024 la finalización de la LÍNEA o hasta agotar el cupo de crédito bonificable establecido, lo que ocurra primero.

Que al respecto, y tomando en cuenta que el financiamiento contemplado en EL CONVENIO encuentra una demanda permanente y que hay disponible cupo de crédito para otorgar como asimismo para bonificar, LAS PARTES, consideran pertinente incrementar el monto máximo por usuario hasta la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000) exclusivamente para Secaderos y Molineros del sector yerbatero.

Que de acuerdo a lo determinado por la voluntad expresa de LAS PARTES en el marco de EL CONVENIO, y de conformidad con el procedimiento para realizar modificaciones, LAS PARTES acuerdan celebrar la presente adenda a fin incrementar el monto máximo de asistencia por usuario, exclusivamente para secaderos y molineros del sector yerbatero, que se encuentra establecido en la Cláusula Cuarta, conforme se detalla a continuación:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese el monto máximo por usuario previsto en la Cláusula Cuarta, quedando redactado de la siguiente manera:

“CLAUSULA CUARTA: Los créditos otorgados a través de LA LINEA que serán objeto de bonificación por parte de LA PROVINCIA, ascienden hasta la suma de:

- PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$400.000.000) máximo para usuarios secaderos y molineros del sector yerbatero.
 - PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000) máximo para usuarios del sector forestal.
- Se aceptarán como garantías, aportadas por el tomador del crédito, aquellas mencionadas en la “Reglamentación N° 246 – Tipos de Garantías” y/o modificatoria de EL BANCO.

Exclusivamente para el sector yerbatero, se podrá como garantía complementaria, la constitución del instrumento Warrant sobre el stock de yerba mate.”

CLAUSULA SEGUNDA: Naturaleza de la Primera Adenda: LAS PARTES acuerdan que la Primera Adenda entrará en vigencia a partir del día de la firma de la presente.

LAS PARTES dejan expresa constancia que la celebración de la presente no implicará, ni deberá ser interpretada como una novación de las obligaciones asumidas por LAS PARTES, las cuales continúan plenamente vigentes y que siguen en su plenitud las restantes cláusulas de EL CONVENIO que no han sido expresamente modificadas por esta Primera Adenda.

En Posadas, Misiones, República Argentina, a los 15 días del mes de Julio de 2024, en prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

DECRETO N° 1695

POSADAS, 14 de Agosto de 2.024.-

VISTO: El Expediente N° 5300-11-2.023 Registro del Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, Subsecretaría de la Juventud - Caratulado: “SUBSECRETARIO DE LA JUVENTUD REF. / RENOVACIÓN DE ALQUILER”; y

CONSIDERANDO:

QUE, en el expediente de referencia el Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud tramita la Renovación del Contrato de Alquiler del Inmueble, sito en Calle España N° 1.186 de la Ciudad de Corrientes Capital, donde funciona un Albergue Estudiantil, dependiente de la Subsecretaría de la Juventud, destinado a brindar alojamiento a jóvenes misioneros beneficiarios del Programa Residencias Estudiantiles que se encuentran cursando estudios universitarios en Corrientes Capital;

QUE, el Sr. locador, German Brunel Alvarez, D.N.I. N° 5.650.875, se halla plenamente facultado para dar en locación el inmueble señalado;

QUE, conforme el Contrato de Locación, suscripto por el Titular de la citada cartera ministerial, el período de locación abarca desde 01 de Enero de 2.024 al 31 de Diciembre de 2.024, siendo el valor del canon locativo mensual para el primer semestre de \$ 1.200.000,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100), y de \$ 1.800.000,00 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100) para el segundo semestre;

QUE, en consecuencia, el valor total del contrato de alquiler, por los doce meses establecidos en el contrato, es de \$ 18.000.000,00 (PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100);

QUE, conforme a lo estipulado en el Decreto N° 530/16 y modificatorios, consta en el expediente, autorización de la Comisión de contención de Gasto Público para avanzar con el Alquiler;

QUE, en el expediente obra antecedente de Contrato de Locación del inmueble, suscripto por la entonces titular de la citada cartera;

QUE, en el Expediente obran Facturas y Actas de Recepción por el período de Enero a Mayo de 2.024, todas por un valor mensual de \$ 1.200.000,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100), debidamente intervenidas por los funcionarios competentes del Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud;

QUE, en consecuencia, resulta procedente aprobar el Contrato de Locación suscripto con el Sr Germán Indalecio Brunel Alvarez, D.N.I. N° 5.650.875, sito en Calle España N° 1.186, de la Ciudad de Corrientes Capital y disponer el Reconocimiento del importe adeudado por la ocupación del inmueble por el período de Enero a Mayo del corriente, y hasta la aprobación del presente Decreto, debido a que la erogación resulta un real beneficio al Erario, según lo manifiesta el funcionario que incurrió en el mismo, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII – N° 11

de Contabilidad (antes Ley 2.303);

QUE, además se ha incorporado la documentación pertinente, para avanzar con la contratación directa con el proveedor mencionado, encuadrando el procedimiento de las disposiciones del Artículo 85° ap. 3) Inc. j) y último párrafo de la citada Ley;

QUE, se ha realizado la reserva presupuestaria por el total de la erogación, realizada de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 49° de la Ley VII – N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad;

QUE, en autos, obra dictamen de la Dirección General de Coordinación de Asuntos Jurídicos, Legal y Técnica del Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, habiendo efectuado el pertinente control de legalidad y procedimental;

QUE, no habiendo objeciones que formular al respecto, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Locación del inmueble sito en Calle España N° 1.186 de la Ciudad de Corrientes Capital, Provincia de Corrientes, que se anexa al presente instrumento legal formando parte del mismo, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, representado por el Sr. Ministro Fernando Aníbal Meza, y el Sr. Germán Indalecio Brunel Alvarez - D.N.I. N° 5.650.875, C.U.I.T. N° 23-05650875-9, por la suma total de \$ 18.000.000,00 (PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100), con vigencia desde el 01 de Enero de 2.024 y hasta el 31 de Diciembre de 2.024, encuadrando el procedimiento en el Artículo 85° ap. 3) Inc. j) de la Ley VII – N° 11 (antes 2.303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma de \$ 6.000.000,00 (PESOS SEIS MILLONES CON 00/100), a favor del Sr. BRUNEI ALVAREZ, C.U.I.T. N° 23-05650875-9, por el concepto indicado en el artículo anterior, por los importes detallados a continuación, y hasta la aprobación del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII – N° 11 de Contabilidad:

Proveedor	Mes	Factura	Acta	Monto
GERMAN BRUNEL ALVAREZ	ener-24	00002-00000142	39/2024	\$ 1.200.000,00
	feb-24	00002-00000143	40/2024	\$ 1.200.000,00
	mar-24	00002-00000144	41/2024	\$ 1.200.000,00
	abr-24	00002-00000145	42/2024	\$ 1.200.000,00
	may-24	00002-00000146	47/2024	\$ 1.200.000,00
TOTAL				\$ 6.000.000,00

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en los artículos anteriores, desde la aprobación del presente Decreto y hasta Diciembre de 2.024, con cargo a la siguiente partida: 05-04-0-4-90-1-03-031-03160-0-01 - Residencias Estudiantiles.-

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el señor Ministro de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social, y demás dependencias competentes. Cumplido. ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA – Meza

CONTRATO DE LOCACIÓN

En la ciudad de Corrientes, Corrientes, al día de 02 de Enero del año 2024, entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, LA MUJER Y LA JUVENTUD, con domicilio en calle Miguel Dávila N° 1056 – Centro Cívico – de Posadas, Provincia de Misiones, representado en este acto por el Sr. Ministro Secretario Lic. **FERNANDO ANÍBAL MEZA**, argentino, DNI N° 28.818.318, en adelante “**EL LOCATARIO**” por un lado y por el otro el Sr. German Indalecio Brunel Alvarez, D.N.I. 5.650.875, CUIT 23-05650875-9, en carácter de usufructuario y con poder suficiente para celebrar el presente acuerdo, domiciliado en Country Club Corrientes Km 1.5, Corrientes Capital, en adelante “**EL LOCADOR**”, convienen celebrar el presente contrato de locación sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: “**EL LOCADOR**” da en locación a “**EL LOCATARIO**” y éste acepta el inmueble de propiedad del primero; sito en calle España N° 1186 de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes.

SEGUNDA: El locatario recibe el inmueble en buen estado de uso, limpieza y conservación con todos sus accesorios.

TERCERA: El presente contrato tendrá una vigencia total de UN (1) año a partir del 1° de enero del año 2024, venciendo el 31 de diciembre de 2024, debiendo “**EL LOCATARIO**” restituir el inmueble al vencimiento del plazo sin necesidad de interpellación alguna. **EL LOCATARIO** deberá restituir el inmueble libre de ocupantes y cosas, en las condiciones en que fue entregado, salvo el desgaste del inmueble por su normal uso.

CUARTA: El precio del total del alquiler se fija en la suma de \$ 18.000.000 (pesos dieciocho millones), pagaderos en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas, por mes adelantado; pagaderas de la siguiente manera: las primeras SEIS (6) serán de \$1.200.000 (pesos un millón doscientos mil) y las segundas SEIS (6) cuotas serán de \$1.800.000 (pesos un millón ochocientos mil). Pagaderos a mes adelantado entre el primero y el veinte de cada mes en el Servicio Administrativo de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud.

QUINTA: Están a cargo de “**EL LOCATARIO**” los pagos correspondientes al consumo de energía eléctrica, agua corriente y demás gastos mensuales que demande el inmueble, debiendo entregar a **EL LOCADOR** el comprobante de pago de dichos servicios.

SEXTA: “**EL LOCATARIO**” destinará el inmueble para: 1) el funcionamiento de una RESIDENCIA ESTUDIANTIL y 2) otras finalidades que requiera el Ministerio de Desarrollo Social, debiendo notificar con un mínimo de 30 (treinta) días a “**EL LOCADOR**”.

SEPTIMA: **EL LOCATARIO** se obliga a:

- 1) No dar a el inmueble otro destino que el previsto, no pudiendo transferirlo, arrendarlo total o parcialmente.
- 2) Mantener el inmueble en buen estado de conservación, uso y limpieza, desde la fecha de ocupación efectiva y hasta que el inmueble sea restituido a **EL LOCADOR**, a entera satisfacción de este. Será responsable de los daños y perjuicios que sufra por su culpa o de terceros.
- 3) No alterar el estado del inmueble mediante la introducción de modificaciones y/o ampliaciones, quedando especialmente comprendida en esta cláusula la prohibición de alterar la fachada de las unidades.
- 4) Permitir que **EL LOCADOR** realice inspecciones y/o verificaciones acerca del estado y/o mantenimiento del inmueble, cuando lo estime necesario con previo aviso.

OCTAVA: Fíjese a partir del día de vencimiento para el pago del alquiler, una multa equivalente al UNO por ciento (1%), acumulativo del alquiler que se abone en ese mensual por cada día de mora, suma que se devengará hasta el día de efectivo pago inclusive,

debiendo tramitarse la misma en expediente separado. La mora se establece de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial alguno. Si el locador circunstancialmente no percibiera o rebajara el importe de dicha multa, tal decisión, de ninguna manera significara que renuncia a su derecho de aplicarla en el supuesto que se produjera nueva morosidad del locatario, sino que en esa circunstancia y sin necesidad de dar razones de su proceder, bonifica lo que correspondía aplicar en ese momento.

NOVENA: La falta de pago de dos (2) meses consecutivos en la forma y tiempo convenidos o el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas esenciales que por el presente se establecen, dará derecho a cualquiera de las partes a solicitar la rescisión del contrato, previa notificación fehaciente con 30 (treinta) días de anticipación, reservándose el derecho a accionar legalmente por los daños y perjuicios derivados de la resolución anticipada de la locación. Habiendo sido notificada la misma por parte de "**EL LOCADOR**", deberá otorgar a "**EL LOCATARIO**" un plazo de 10 (diez) días para efectuar el desalojo de los habitantes del mismo. Dicho plazo deberá ser abonado por "**EL LOCATARIO**", al valor del canon que hubiera correspondido si el presente contrato continuase vigente.

DÉCIMA: Este contrato podrá ser rescindido por parte de "**EL LOCATARIO**", a partir de los seis meses de vigencia del presente contrato preavisando a la parte LOCADORA con una anticipación no menor a treinta días. "**EL LOCATARIO**" de hacer uso de esta opción dentro de los primeros 6 meses de vigencia, abonará al locador, el día que se produce la recepción de la unidad una suma equivalente a un mes y medio de la última locación, y la de un solo mes si lo hiciera después de los 6 meses. En cualquier período de ejecución del presente contrato, las partes podrán acordar, de común acuerdo, la rescisión del contrato.

DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan domicilio en los más arriba indicados, donde se tendrán por validas todas las citaciones, notificaciones y emplazamientos judiciales y extrajudiciales a que hubiera lugar.

DÉCIMA SEGUNDA: El 50% de los gastos del sellado del presente contrato quedará a cargo de "**EL LOCADOR**", ello teniendo en cuenta que el restante porcentaje no se abona debido a que "**EL LOCATARIO**" –conforme a la normativa vigente– se encuentra exento respecto del pago del mismo.

DÉCIMA TERCERA: Ambas partes acuerdan que cualquier divergencia que pueda suscitarse durante la ejecución del presente contrato, será sometida a los Tribunales Ordinarios de la provincia de Corrientes, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, quedando subsistentes a los efectos de cualquier notificación de los domicilios denunciados al inicio del presente contrato.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.

DECRETO N° 2704

POSADAS, 04 de Diciembre de 2.024.-

VISTO: Situación del turismo estudiantil; y

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley Nacional N° 25.599 que regula el turismo estudiantil, además de otras normativas nacionales y locales sobre la materia;

QUE, la protección de los niños, niñas y adolescentes reviste un carácter prioritario para el Ejecutivo Provincial;

QUE, la capacitación permanente en emergencias y primeros auxilios resulta ser un requisito fundamental para la prevención y toma de decisiones inmediatas y oportunas ante la presencia de síntomas, que evidencien riesgos de salud;

QUE, ante el triste antecedente de la alumna Juana Milagros Sirimarco Diaz, es deber reforzar y tomar medidas inme-

dias para salvaguardar la salud y bienestar de los niños, niñas y adolescentes de nuestra provincia; QUE, las competencias de este Poder Ejecutivo permiten el rápido dictado de protocolos en ejercicio del poder de policía; sin perjuicio de eventuales normativas posteriores, más comprensivas, que pueden ser dictadas por el Poder Legislativo en ejercicio de sus competencias constitucionales;

QUE, a tal efecto procede el dictado del presente decreto;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el “PROTOCOLO PARA VIAJES ESTUDIANTILES SEGUROS”, aplicable a los viajes estudiantiles establecidos en el Artículo 2º de la Ley Nacional 25.599, por establecimientos educativos dependientes del Consejo General de Educación y los establecimientos de enseñanza pública de gestión privada dependientes del Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones; así como también a los viajes de estudios y a todos aquellos organizados de forma privada y que involucren estudiantes de dichos establecimientos; siempre que los pasajeros sean alumnos del sistema educativo provincial de cualquier nivel indistintamente que el destino final o intermedio se encuentre dentro o fuera de la Provincia de Misiones; los que deberán en todo los casos ajustarse a las siguientes pautas:

a) Todos los integrantes del contingente deberán estar cubiertos por un seguro de asistencia médica, farmacéutica y de asistencia al viajero. Lo previsto en este inciso no exime demás seguros obligatorios por otras normativas vigentes.

b) Existencia de una ficha individual de salud de cada pasajero, conforme las pautas que establezca el Ministerio de Salud Pública.

c) Al menos un coordinador y/o auxiliar de viaje (docentes, padres o tutores, acompañantes o personas mayores de edad dependientes de empresas de viajes, etc), deberá acreditar haber completado y aprobado el curso en Emergencias y Primeros Auxilios aprobado por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia. En adelante esa persona será denominada en el presente “supervisor sanitario”.

d) En caso de una emergencia y/o urgencia de salud de uno de los integrantes del contingente, identificada y declarada que fuera por el supervisor sanitario del viaje, cualquier otro objetivo y/o destino del viaje quedará inmediatamente postergado; pasando a ser el objetivo y destino principal y urgente la inmediata atención médica adecuada de la persona afectada; siendo obligación de todo adulto participante del contingente la de coadyuvar a que ello ocurra.

e) A partir del momento anterior, el supervisor sanitario tendrá la obligación de aplicar todos los protocolos y procedimientos aprendidos en el curso en Emergencias y Primeros Auxilios y se deberá proceder conforme el protocolo dispuesto en el artículo segundo. Declarada la emergencia y/o urgencia de salud, el supervisor sanitario tendrá la última palabra, así como la autoridad suficiente para dar las instrucciones necesarias para que la persona afectada reciba el tratamiento médico adecuado.

f) La unidad de transporte deberá contar con un kit de emergencias compuesto por los elementos necesarios e indispensables para el tratamiento de las contingencias que pudiere presentarse, determinado por la autoridad sanitaria provincial.

g) Un protocolo de alimentación, hidratación y descanso adecuados, que se le deberá proporcionar a los integrantes del contingente, elaborado conforme las pautas que establezca el protocolo del artículo segundo.

h) Detallar a los padres o adultos responsables de los menores, el cronograma de actividades a realizarse durante el viaje, detallando lugares, horarios y duración de las actividades, con indicación detallada de en qué consisten las mismas. Cualquier cambio de dicho cronograma que pueda producirse durante el viaje, debe ser inmediatamente comunicado a los respectivos padres o adultos responsables.

i) La empresa, agencia u organizador del viaje deberá disponer en todo momento de un mapa de geolocalización, con la indicación de los centros médicos asistenciales de las ciudades y rutas por las que se transitará.-

j) Toda empresa, agencia u organizador de viaje, deberá siempre contratar servicios de transportes y choferes que cuenten con las habilitaciones homologadas por las respectivas autoridades competentes.

Todo lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de las demás normativas nacionales, provinciales y/o municipales aplicables a la actividad correspondientes, las que también deberán ser debidamente cumplimentadas conforme lo dispongan las respectivas autoridades de contralor.-

ARTÍCULO 2º.- INSTRÚYASE al Ministerio de Salud Pública, a elaborar el “PROTOCOLO PARA VIAJES ESTUDIANTILES SEGUROS” referido en el artículo primero del presente instrumento que deberá, como mínimo establecer:

a) Los contenidos del curso en emergencias y primeros auxilios que deberán aprobar las personas que vayan a desempeñar la función de supervisor sanitario en cada viaje estudiantil, conforme los estándares internacionales en la materia. Asimismo, será responsabilidad del Ministerio de Salud Pública tomar las medidas pertinentes para el dictado de dicho curso, así como emitir la correspondiente constancia de aprobación.

- b) Establecer las pautas de la ficha individual de salud prevista en el inciso b) del artículo primero.
c) Establecer los elementos que deben conformar el kit de emergencias mencionado en el inciso f) del artículo primero.
d) Establecer, de manera interdisciplinaria con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y/o cualquier otro organismo que estime pertinente, el protocolo de alimentación, hidratación y descanso, que deberá seguirse en cada viaje estudiantil, acorde a la duración y objetivos del mismo, así como a la edad de los participantes.-

ARTÍCULO 3º.- INSTRÚYASE al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y al Consejo General de Educación a elaborar y/o adecuar los protocolos de viajes estudiantiles correspondientes, de conformidad al presente decreto; debiendo, todo viaje estudiantil de cualquier tipo de los descriptos en el artículo primero, a excepción de lo previsto en el artículo quinto, contar con la autorización previa del Consejo General de Educación o del órgano competente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, según fuera el caso, previa verificación de cumplimiento de los protocolos establecidos. El Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones (SPEPM) se considera a los efectos del presente Decreto como organismo competente dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y estará obligado a adoptar las resoluciones que el Ministerio dicte en el marco del presente decreto.-

ARTÍCULO 4º.- INSTRÚYASE al Ministerio de Turismo, una vez verificado el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos primero y segundo, así como la autorización prevista en el artículo tercero, a expedir un certificado habilitante para cada viaje estudiantil, conforme descripción del artículo primero, sin el cual el viaje no podrá dar inicio.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLÉCESE la prohibición para los establecimientos educativos dependientes del Consejo General de Educación y para los establecimientos de enseñanza pública de gestión privada, dependientes del Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones, la organización institucional de los viajes de egresados comprendidos en el Artículo 2º, inc. b), de la Ley Nacional 25.599.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, en dichos casos igualmente los organizadores deberán cumplimentar para estos viajes los protocolos establecidos por la autoridad educativa provincial para los viajes de turismo estudiantil. En estos casos la verificación del cumplimiento de dichos protocolos será efectuado por el Ministerio de Turismo en oportunidad de la expedición del certificado habilitante previsto en el artículo cuarto.-

ARTÍCULO 6º.- ESTABLÉCESE que el presente será de aplicación para todos los viajes previstos en el artículo primero a iniciarse a partir del primero de Marzo del año 2.025.-

ARTÍCULO 7º.- REFRENDARÁN, el presente Decreto, los Sres. Ministros de Educación, Ciencia y Tecnología, de Salud Pública, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, y de Turismo.-

ARTÍCULO 8º.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese. Tomen conocimiento: Ministerios de Educación, Ciencia y Tecnología, Salud Pública, Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Turismo, Consejo General de Educación y Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA – Aranda – González - Safrán - Arrúa

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1709

POSADAS, 14 de Agosto de 2.024.-

ARTÍCULO 1º.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma total de \$ 6.725.400 (PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS), a favor de la firma “DAMSA S.R.L.” C.U.I.T. N° 33-70994338-9, por los servicios de Limpieza Privada, en el ámbito del Edificio N° III - Centro Cívico, donde funcionan las dependencias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: la Unidad Superior, Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales - (U.S.C.E.P.P.), Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones - (S.P.E.P.M.), Dirección General de Nuevas Tecnologías -TICs- Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Educación Técnica Profesional, Instituto Nacional de Educación Técnica - I.N.E.T. y el Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes, realizados durante los meses de Abril de 2.024 por la suma de \$ 2.139.900 (PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS), Mayo y Junio de 2.024 por la suma de \$ 2.292.750 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA) por cada mes, según Facturas “B” N° 0002-00005326, “B” N° 0002-00005302 y “B” N° 00002-00005363, servicios receptionados de conformidad de acuerdo a las Actas de Recepción N° 48/2.024 y N° 54/2.024-Reg.US/MECyT, encuadrándose el procedimiento en el Artículo 44º de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad de la Provincia (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes a proceder a la liquidación y pago de la suma resultante del cumplimiento de lo establecido por el artículo primero, del presente

Decreto, a favor de la firma “DAMSA S.R.L.”, con cargo a la Jurisdicción 09 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - Unidad de Organización 01 - UNIDAD SUPERIOR, de acuerdo a la siguiente codificación: 09-01-0-5-90-1-01-012-01220-0-01 - Erogaciones de la Unidad del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 1710

POSADAS, 14 de Agosto de 2.024.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes, a efectuar una Contratación Directa con la firma “PRIMERA EDICIÓN S.A.”, por la suma total de \$ 33.200.000 (PESOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL), para la realización de los Servicios de Publicidad Institucional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a efectuarse a través de 5 (cinco) avisos mensuales de 5x4 módulos (26 x 12 cm) color sin ubicación de lunes a domingos y notas periodísticas a convenir de acuerdo a necesidades de comunicación, con un costo mensual de \$ 8.300.000 (PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL) a concretarse durante los meses de Septiembre a Diciembre de 2.024, encuadrando el procedimiento dentro de lo establecido por el Artículo 85º punto 3) inciso h) de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad de la Provincia (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes a proceder a la liquidación y pago de la suma resultante del cumplimiento de lo establecido por el artículo primero del presente Decreto, a favor de la firma “PRIMERA EDICIÓN S.A.”, previa recepción de conformidad de los servicios de publicidad contratados, con cargo a la Jurisdicción 09 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA- Unidad de Organización 01-UNIDAD SUPERIOR, de acuerdo a la siguiente codificación: 09-01-0-5-90-1-01-012-01220-0-01 - Erogaciones de la Unidad del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 1711

POSADAS, 14 de Agosto de 2.024.-

ARTÍCULO 1º.- RECONÓCESE el pago de la suma total de \$ 1.999.800,00 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100), a favor de la firma “BLUE HAT S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-70934474-5, con domicilio en calle Beato Roque González N° 931 Villa Sarita de la Ciudad de Posadas - Misiones, por provisión de cartuchos de tintas en negro y color entregados durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del año 2.024, a los agentes que desempeñaron sus tareas en la Delegación de Campo Grande, que han sido necesarias de ser entregadas mensualmente de acuerdo a las tareas diarias que realizan, adjuntando al presente trámite factura “B” N° 00004-00001911 con Acta de Recepción N° 211/2.024, confeccionada por la Dirección de Patrimonio de ese organismo encuadrando el procedimiento en el Artículo 44º de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables, Turismo y Cambio Climático, a liquidar y abonar la suma total de \$ 1.999.800,00 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100), a favor de la firma “BLUE HAT S.R.L.”, por lo expuesto en los considerandos y artículo 1º del presente, todo ello con imputación a: 08-01-2-06-7-20-1-01-012-01210 del Presupuesto Vigente.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESOLUCIÓN N° 1630

POSADAS, 28 de Noviembre de 2.024.-

VISTO: El expediente N° 3400-925/24 registro de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, caratulado: “Proyecto Resolución Modificatoria Anexo I Decreto N° 1524/22”; la Resolución N° 1168 /24 (Reg. MHFOYSP), y los Decretos Provinciales N° 1524/22, N° 1114/24 y N° 2318/24/24; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto N° 1524/22 se autorizó la implementación en forma complementaria a la metodología establecida en los Decretos N° 957/2.002, N° 1148/2.002 y N° 1685/2.002 y exclusivamente aplicable para los Contratos que se ejecuten a través de la Dirección General de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de un Sistema de Determinación Provisoria de los Precios cotizados en los Contratos de Obras Públicas, que contemple

la utilización del índice de variación de costos de las Unidades de Vivienda (UVI), tomando como base lo estipulado en la Ley Nacional N° 27.271, con el objetivo de llevar a cabo la actualización provisoria de los mencionados contratos durante la ejecución de las obras, según el valor en pesos de la Unidad de Vivienda (UVI) publicado por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) correspondiente al último día del mes que se certifica;

QUE, desde el año 2.022 se viene advirtiendo que la evolución del indicador UVI (Unidad de Vivienda) se ha dispersado respecto a otras tendencias relacionados con la construcción e inflación, tales como: Índice del Costo de la Construcción (ICC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC); Índice del Costo de la Construcción (ICC-CAC) elaborado por la Cámara Argentina de la Construcción (Camarco); Índice de Precios al Consumidor (IPC), también elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), entre otros;

QUE, por tal motivo, por Decreto N° 1114/24 se creó un “coeficiente complementario al valor que arroja la Unidad de Vivienda (UVI)”, tomando como referencia la variación de los índices publicados por el INDEC para determinados insumos representativos de las obras ejecutadas por los distintos organismos de la Provincia de Misiones, aprobando la Metodología para el cálculo y aplicación del mismo, para permitir una mayor precisión al efectuar los sucesivos pagos por certificados de avance de obra, manteniendo la ecuación económica financiera de las obras en pos de asegurar su continuidad;

QUE, atento que de acuerdo al régimen aprobado por Decreto N° 1524/22, con las redeterminaciones definitivas conforme a los Decretos N° 957/2.002, 1148/2.002 y 1685/2.002, se persigue la realización de ajustes definitivos por variaciones de precios de aquellos equipamientos e insumos que no son contemplados en la variación del índice UVI; y

considerando que el “coeficiente complementario al valor que arroja la Unidad de Vivienda (UVI)”, ha sido creado precisamente a ese mismo fin, mediante la Resolución N° 1168/24 (Reg. MHFOYSP) ratificada por Decreto N° 2318/24, se deja en suspenso la aplicación de los Decretos N° 957/02, N° 1148/02 y N° 1685/02 a partir de la entrada en vigencia del Coeficiente Complementario creado por Decreto N° 1114/24, y en la medida en que el mismo se mantenga efectivo;

QUE, consecuentemente, todos los Contratos de Obra Pública que se ejecutan a través de la Dirección General de Arquitectura o a través de las reparticiones autárquicas que adhieran al Decreto N° 1524/22 en virtud de lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 1114/24, que tengan incluido como normativa de redeterminación aplicable el régimen creado por Decretos N° 957/02, N° 1148/02 y N° 1685/02, deberán utilizar exclusivamente el Sistema de Determinación de precios UVI y su Coeficiente Complementario;

QUE, sin embargo, en el marco del contexto económico actual de gran volatilidad e índices de variación de precios elevados, y como consecuencia de las sucesivas devaluaciones ocurridas en los últimos años, gran número de las obras públicas provinciales se encuentran paralizadas o con un grado de avance significativamente menor al que le hubiese correspondido; circunstancia que obstaculiza la implementación del sistema aprobado por Decreto N° 1524/22, que condiciona la admisibilidad de las determinaciones provisorias de precios a la existencia de una certificación avance físico no menor al quince por ciento (15%) en los 6 meses previos a la fecha de solicitud de la adecuación;

QUE, por tal motivo es preciso efectuar las modificaciones necesarias a fin de viabilizar la aplicación del Sistema UVI y su Coeficiente Complementario, estableciendo reglas complementarias que determinen los procedimientos específicos;

QUE, en consecuencia y conforme facultades conferidas en el Artículo 3° del Decreto N° 2318/24, procede el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el Instructivo del Anexo I del Decreto N° 1524/22, que será reemplazado por el instructivo del Anexo A que integra la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Arquitectura, Dirección del Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos; Entes Autárquicos y Organismos descentralizados de la Provincia que ejecutan obras públicas. Cumplido. ARCHÍVESE.-

SAFRÁN

ANEXO A
INSTRUCTIVO

ADMISIBILIDAD DE LAS DETERMINACIONES DE PRECIOS

Los precios de los Contratos de Obras Públicas, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, serán determinados de acuerdo a la variación de la Unidad de Vivienda (UVI), en los términos de la Ley Nacional N° 27.271 y su Coeficiente

Complementario conforme al Decreto N° 1114/24.

OPORTUNIDAD DE DETERMINACIONES DE PRECIOS

Los precios de los contratos se actualizarán todos los meses de acuerdo a la variación UVI y su Coeficiente Complementario.

MODALIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA

A los fines de la aplicación del sistema, se dispondrá una Fecha de Corte, a partir de la cual el contrato será determinado exclusivamente en UVI y su Coeficiente Complementario.

A tal efecto, la Fecha de Corte estará dada por el día de entrada en vigencia del Decreto N° 1114/24, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 1168/24 (Reg. MHFOYSP) ratificada por Decreto N° 2318/24; debiendo dejarse constancia del avance físico acumulado de la obra hasta esa Fecha de Corte, según Acta acuerdo del Anexo B.

A partir de la Fecha de Corte, se certificarán las mediciones de avance de obra aplicando el porcentaje hedido sobre el Monto Total en UVI del Contrato.

Para la determinación en UVI de los contratos vigentes, se tomará la cotización de la UVI del último día del mes que figura en el contrato o del mes del contrato redeterminado o del mes correspondiente a la última redeterminación realizada conforme a la metodología de redeterminación de precios aprobada por Decretos N° 957/02, N° 1148/02 y N° 1685/02; de allí resultará el Monto Total en UVI del Contrato. La determinación en UVI de los contratos cuyos procesos licitatorios comiencen con posterioridad a la Fecha de Corte, se efectuará tomando como referencia el valor de la unidad UVI de la fecha que se indique en los Pliegos de Bases y Condiciones.

Una vez establecido el mes base de cada contrato, se procederá al cálculo del Coeficiente de Actualización por UVI y de su Coeficiente Complementario, de acuerdo a la metodología establecida en el Anexo I del Decreto N° 1114/24.

La aplicación del Coeficiente Complementario a la UVI del mes publicada por el BCRA, determina la Cotización Ajustada, que será aprobada mensualmente por el titular de la Repartición, y que se aplicará en los certificados de obra, excluyendo todo otro concepto.

NUEVO MONTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

El comitente deberá establecer por cada certificado emitido antes de ser aprobado el nuevo monto de la garantía contractual, considerando el porcentaje estipulado en el contrato.

El certificado no podrá ser liberado ni aprobado por la repartición, hasta que el contratista no presente una garantía de contrato a satisfacción del comitente, por el monto calculado en función de lo dispuesto en párrafo precedente.

ANTICIPO FINANCIERO

En caso que el contrato prevea la posibilidad de pago de anticipo financiero, el mismo consistirá en un porcentaje de UVis respecto del total de UVis del Contrato. A los fines de su pago, el anticipo se convertirá a pesos, según la cotización de la UVI al día de la fecha en la cual se emita el certificado respectivo.

El anticipo financiero se recuperará descontando del valor en UVI liquidado en cada certificado de avance de obra, un porcentaje igual al del anticipo financiero pagado.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

En los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos licitatorios deberá incluirse lo siguiente:

a) El régimen de Determinación por UVI y su Coeficiente Complementario, creados por Decretos N° 1524/22 y N° 1114/24.

b) El tipo de obra que se licita/concursa a los fines de la aplicación del Coeficiente Complementario creado por Decreto N° 1114/24.

c) La obligación de los oferentes de presentar conjuntamente con la oferta, la siguiente documentación:

I.- La cotización de la UVI del día tomado como referencia para la elaboración del presupuesto oficial.

II.- Presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.

III.- Los análisis de precios o estructura, de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias.

IV.- El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte digital.

La falta de alguno de los elementos enunciados, implicará la descalificación de la oferta correspondiente.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

CLÁUSULA PRIMERA

La Dirección General de Arquitectura aplicará el régimen aprobado por Decretos N° 1524/22 y N° 1114/24, con la modalidad establecida en el presente instructivo, con las mediciones efectuadas en el mes de Noviembre de 2.024.

CLÁUSULA SEGUNDA

Los valores no determinados entre la Fecha de Corte y el mes de aplicación del régimen UVI y su Coeficiente Complementario, serán recertificados en función de las Unidades de Viviendas devengadas, calculadas al valor de la UVI correspondiente a cada período específico. A dicho monto se le descontarán las sumas pagadas por todos los certificados emitidos durante ese período y el proporcional del anticipo financiero. La diferencia resultante será abonada mediante certificación de ajuste, conforme a las disponibilidades y prioridades financieras del organismo comitente de la obra, sin que ello genere interés alguno por las fechas de pago, a lo cual las empresas deberán manifestar su expresa conformidad.

CLÁUSULA TERCERA

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SIN OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA

En los casos de procedimientos de selección iniciados en los que aún no se hubiera presentado ninguna oferta, el comitente podrá optar por:

- Dejar sin efecto el procedimiento de selección y convocar uno nuevo, rectificando el Pliego de Bases y Condiciones a fin de adecuarlo al presente instructivo, dejando expresa constancia de la aplicación del presente Régimen.
- Mantener los términos del procedimiento de selección iniciado y, una vez presentadas las ofertas, solicitar a los oferentes calificados se expidan respecto de la aceptación de la aplicación a su oferta del régimen previsto por el comitente en los términos establecidos en la presente Resolución.

CLÁUSULA CUARTA

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN CON OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA

En los casos de procedimientos de selección del contratista con oferta económica presentada y que no se encuentren adjudicadas, el comitente podrá optar entre dejar sin efecto el procedimiento o solicitar a los oferentes calificados la aceptación de la aplicación a su oferta del régimen previsto por el comitente en los términos establecidos en la presente Resolución.

En el caso de que los oferentes de los procedimientos mencionados en esta cláusula no optaren, por aplicar el presente régimen, no serán pasibles de penalización alguna por este motivo, aun cuando tales penalidades estuvieran previstas en los Pliegos de Bases y Condiciones.

En caso de que los oferentes optaren por aplicar el régimen establecido por el comitente, éste último definirá las adecuaciones que resulten necesarias para su implementación, las que se incorporaran en los respectivos Contratos.

En los casos de procedimientos de selección del contratista con oferta económica presentada y adjudicada se aplicará la misma metodología antes descripta.

ADHESIÓN

En los casos de contratos celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia del presente instructivo, la adhesión a éste régimen, deberá ser realizada por los contratistas por escrito, de acuerdo a la nota modelo que como Anexo B forma parte integrante del presente régimen, y dentro del plazo máximo de treinta días (30), a partir de la fecha de la presente. La adhesión implicará la renuncia automática del contratista a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes de la aplicación de cualquier procedimiento de redeterminación.

ANEXO B ACTA ACUERDO DE ADHESIÓN

Entre la Provincia de Misiones, representada en este acto por el _____ a, _____, con domicilio en _____, en adelante “LA PROVINCIA” y la (Empresa) representada/o por su _____, con domicilio en _____, en adelante “LA CONTRATISTA”, y en conjunto “LAS PARTES”, acuerdan suscribir la presente Acta Acuerdo.

Que, en fecha _____ de _____ de 2.02 _____ las partes suscribieron un contrato de obra pública, para la ejecución de la obra _____ cuyos antecedentes obran en el expediente N° _____.

Que, la Resolución N° 1168/24 (Reg. MHFOYSP) ratificada por Decreto N° 2318/24, dejó en suspenso la aplicación de los Decretos N° 957/02, N° 1148/02 y N° 1685/02 a partir de la entrada en vigencia del Coeficiente Complementario creado por Decreto N° 1114/24, y en la medida en que el mismo se mantenga efectivo;

Que, consecuentemente, todos los Contratos de Obra Pública que se ejecutan a través de la Dirección General de Arquitectura o a través de las reparticiones autárquicas que adhieran al Decreto N° 1524/22 en virtud de lo establecido en el Artículo 1º del Decreto N° 1114/24, que tengan incluido como normativa de redeterminación aplicable el régimen creado por Decretos N° 957/02, N° 1148/02 y N° 1685/02, deberán utilizar exclusivamente el Sistema de Determinación de precios UVI y su Coeficiente Complementario;

Que, el Decreto N° 2318/24 establece que, las determinaciones de precios de los contratos de obra pública, que se realicen conforme a la metodología aprobada por Decretos N° 1524/22 y N° 1114/24, revestirán carácter definitivo; Que, por Resolución N° .../24 (Reg. MHFOYSP), se aprobó el instructivo a los fines de la aplicación del nuevo régimen;

Que, a los fines de la aplicación del nuevo régimen se suscribe la presente Acta Acuerdo de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATISTA manifiesta su expresa adhesión al Sistema de Determinación de Precios de los Contratos de Obras Públicas creado por Decreto Provincial N° 1524/22, su Coeficiente Complementario creado por Decreto Provincial N° 1114/24, y a la Resolución N° .../24 (Reg. MHFOYSP), que aprueba el instructivo a los fines de la aplicación del régimen, que tiene por el objeto el mantenimiento del equilibrio económico financiero del contrato;

SEGUNDA: LAS PARTES establecen como Fecha de Corte el día 28 de Junio de 2.024, correspondiente a la entrada en vigencia del Decreto N° 1114/24, fecha desde la cual el contrato será determinado exclusivamente en UVI y su Coeficiente Complementario. Dejando constancia de un avance físico de % acumulado a dicha fecha.

TERCERA: LAS PARTES acuerdan que el monto Total en UVI del Contrato es _____.

CUARTA: LAS PARTES dejan establecido que a los fines de la aplicación del Decreto N° 1114/24, el tipo asignado a la obra es _____.

QUINTA: LA CONTRATISTA renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de determinación de precios.

SEXTA: LA CONTRATISTA se compromete a presentar el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución en un plazo no mayor a veinte (20) días a partir de la firma de la presente Acta.

En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Posadas, a los _____ días del mes de _____ de 2.0 ____.-

PS18925 V16254

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

CO. TE. SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES de fecha 14 de Febrero de 2.019: I) Entre: Por una parte en carácter de CEDENTE el Sr. ORLANDO DAVID HEDMAN, D.N.I. 24.572.777, CUIT/CUIL 20-24572777-2, nacido el día 17/07/1.975, soltero, con domicilio en Av. Corrientes 23 de Posadas, Misiones, y por otra parte en carácter de CESIONARIO el Sr. TITO ORLANDO SUAMELA, D.N.I. 12.695.922, CUIT/CUIL 20-12695922-3, nacido el día 05/01/1.959, soltero, con domicilio en Lote 40 Fracc. A de San Ignacio, Misiones, VENDE, CEDE y TRANSFIERE la cantidad de 108 (ciento ocho) acciones, de \$ 10.800 (Diez Mil Ochocientos Pesos) valor nominal cada 1 y con derecho a 1 (un) voto por acción; que le pertenecen de la sociedad CO. TE. S.A., inscripta en el Registro Público, bajo el N° 78, al folio 614/623, Libro N° 4, Año 2.003.- (II) Renuncia al Cargo de Director Titular y Presidente y Designación de nuevo Director Titular y Presidente: El Sr. ORLANDO DAVID HEDMAN, D.N.I. 24.572.777 renuncia al cargo de Director Titular y Presidente de la Sociedad y asume como Director Titular y Presidente el Sr. TITO ORLANDO SUAMELA, D.N.I. 12.695.922. Publíquese un día.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones 14 de Febrero de 2.019. Tito Orlando Suamela. Presidente.-

PP128254 \$3.780,00 V16254

COAMA SUD AMÉRICA SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2.398, segundo piso, de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en Expte. caratulado “3015/2.024 COAMA S.A. S/CESIÓN DE CUOTAS”.

CESIÓN: Por contrato Privado el 22 de Agosto de 2.014, los socios ceden el total del paquete accionario quedando conformado de la siguiente manera: SEGUNDA: Los Cedentes, algunos por sí y otros en la representación invocada, transfieren a los Cesionarios la totalidad del paquete accionario de la sociedad “COAMA SUD - AMÉRICA S.A.”. En

consecuencia, los Cesionarios adquieren la sociedad “COAMA SUD - AMÉRICA S.A. en la siguiente proporción: El Señor MIGUEL ÁNGEL DA ROSA el cincuenta y un por ciento (51%) de las acciones que totaliza la cantidad de 638, el Señor WALTER EZEQUIEL DA ROSA, el veinticuatro coma cinco por ciento (24,5%) que representa la cantidad de 306 acciones y el Señor GONZALO GASTÓN DA ROSA, el veinticuatro coma cinco por ciento (24,5%) que representa la cantidad de 306 acciones.

INSCRIPTA: Bajo el N° 13/98 - Folio 111/120 - Tomo XIX - Año 1.998.

DOMICILIO: Fundador Schwelm, Km. 8, de la Ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Misiones, 03 de Diciembre de 2.024. Da Rosa Miguel Ángel. Socio.-

PP128268 \$4.140,00 V16254

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 anexo Correccional, Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 106743/2.018 caratulado: ESPÍNOLA ALEXIS MATÍAS S/ LESIONES Y HURTO Y ACUM. N° 69396/2.021”, NOTIFICA por el término de cinco días consecutivos, por medio del presente edicto a ESPÍNOLA ALEXIS MATÍAS que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “POSADAS, MISIONES, 30 de Septiembre de 2.024... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la Acción Penal por Prescripción con respecto a “ESPÍNOLA ALEXIS MATÍAS”, en la presente causa N° 106743/2.018 caratulada: “ESPÍNOLA ALEXIS MATÍAS S/ LESIONES Y HURTO Y ACUM. N° 69396/2021” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, causa origen N° 106743/2.018, registro del Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1 y 69396/2.011, registro del Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, Posadas; y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de Lesiones Leves y Hurto en Concurso Real, (Arts. 89° y 162° en función del Art. 55° del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62° Inc. 2°, 67°, 4 Párr., Inc. “d” y 59°, Inc. 3°, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) NOTIFIQUESE de la presente resolución al, en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días. 3) FIRME que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuarios y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 4) REGÍSTRESE, notifíquese, OFÍCIESE. Fecho, ARCHÍVESE.” Diligenciado vuelva. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “POSADAS, MISIONES, 25 de Noviembre de 2.024... OFÍCIESE.” Dr. César Raúl Jiménez. Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC21098 E16251 V16255

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1, Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 76208/2.020 caratulado: MACHADO LUCAS GABRIEL, PIRIZ NÉLIDA IRENE S/ DAÑO Y AMENAZA”, NOTIFICA por el término de cinco días consecutivos, por medio del presente edicto a MACHADO LUCAS GABRIEL, D.N.I. N° 38.101.428, y a PIRIZ NÉLIDA IRENE, D.N.I. N° 21.974.523, que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 27 de Noviembre de 2.024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la Acción Penal por prescripción con respecto a MACHADO LUCAS GABRIEL y PIRIZ NÉLIDA IRENE en la presente causa N° 76208/2.020 Caratulada: “MACHADO LUCAS GABRIEL, PIRIZ NÉLIDA IRENE S/ DAÑO Y AMENAZA” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen N° 76208/2.020, registro del Juzgado de Instrucción N° 4 de Apóstoles, Sec. N° 1) y en consecuencia SOBRESEERLOS de los delitos de DAÑO y AMENAZAS EN CONCURSO REAL (Arts. 183° y 149° bis, 1° Párr., todo en función del Art. 55° del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4° Párr., Inc. “d” y 59°, Inc. 3°, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendidos por el Defensor Oficial. 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra de los imputados, de filiación personal en autos, con fecha 28 de Octubre de 2.021 ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención de los mismos, que constaban en la orden del día.” Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 27 de Noviembre de 2.024. OFÍCIESE.” Dr. César Jiménez. Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC21099 E16252 V16256

EDICTO: EL TRIBUNAL DE CUENTAS de la Provincia de Misiones hace saber que en los autos caratulados “EXPEDIENTE N° 412/2.024 registro de este Tribunal “POLICÍA DE MISIONES E/ FOTOCOPIA SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 35/2.017 EXPTE. “D” N° 06/2.022 OFICIAL AYUDANTE DE POLICÍA DIEGO A. OVIEDO” se ha dispuesto citar a audiencia indagatoria al señor DIEGO ARMANDO OVIEDO D.N.I. 34.736.568 para el 17 de Diciembre de 2.024 a las 09:30 hs. y supletoria para el día 18 de Diciembre del cte. año a las 09:30 hs. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Dra. Lía Fabiola Bianco. Presidente

SC21101 E16252 V16256

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a mi cargo, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas N° 85, 2º piso de la Localidad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados “EXPTE. N° 130483/2.024 OLSINA RICARDO LINDOLFO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores del Sr. OLSINA RICARDO LINDOLFO D.N.I. N° 11.205.922, mediante edicto que se publicará por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones, 25 de Noviembre de 2.024. Pacheco Laura Ester. Secretaria.-

PP128192 \$11.700,00 E16252 V16256

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría de San Javier, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dr. Pérez Cecilia Alejandra, Secretaría Única, sito en calle Libertad S/N entre Roque González y Jacobo Lenuzza de San Javier, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de la Sr. NOREMBERG ASTROGILDO, D.N.I. N° 7.462.524 en los autos caratulados “EXPTE. N° 158936/23 NOREMBERG ASTROGILDO S/ SUCESORIO”. Publíquense por tres (03) días en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar. San Javier, Misiones, a los 20 días del mes de Agosto del año 2.023. Dra. María Graciela Silvero. Secretaria.-

PP128197 \$5.400,00 E16252 V16254

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Cynthia Lourdes Meyer, Secretaría Uno, sito en Mariano Moreno 730, de la Localidad de Jardín América, Misiones; CITA y EMPLAZA a herederos y/o acre-

dores del causante GARCÍA JOSÉ RAMÓN D.N.I. N° 7.706.605, para que dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al proceso a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y en un diario de circulación masiva, en autos “EXPTE. 124715/2.024 GARCÍA JOSÉ RAMÓN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”. Jardín América, Misiones, 27 de Noviembre de 2.024. García Andrea Susana. Secretaria.-

PP128200 \$7.560,00 E16252 V16254

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a mi cargo, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas N° 85, 2º piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados “EXPTE. N° 108305/2.024 TENCHUK MIGUEL HÉCTOR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”, que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores del Sr. TENCHUK MIGUEL HÉCTOR D.N.I. N° 7.553.173, mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones, 28 de Noviembre de 2.024. Dra. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP128204 \$7.020,00 E16252 V16254

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de la Sra. FAVIERO NIMFA PAZ, D.N.I. N° 2.437.111 y el Sr. ACEVEDO EVARISTO, D.N.I. N° 5.640.279, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 97172/2.023 ACEVEDO EVARISTO Y FAVIERO NIMFA PAZ S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 30 de Octubre de 2.024. Romano Georgina Valeria. Secretaria.-

PP128206 \$6.480,00 E16252 V16254

EDICTO: El Juzgado de Paz de Dos de Mayo, a cargo Dr. Silvio R. Arlettaz, Secretaría Uno a cargo Dra. Daiana V. Espachuk, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de PEREIRA CLARA ELIZABETH D.N.I. N° 36.462.288 para que en el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduz-

can acciones que por derecho les correspondan en los autos caratulados "EXPTE. N° 113033/2.024 PEREIRA CLARA ELIZABETH S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" tramitado ante la Secretaría N° 1. Publíquese por tres días. Dos de Mayo, 26 de Noviembre 2.024 Dra. Daiana Valeria Espachuk. Secretaria.-

PP128210 \$5.400,00 16252 V16254

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS. NOTIFIQUESE a los Sres. COOPERATIVA AGRÍCOLA - INDUSTRIAL "SAN ANTONIO" LTDA., y/o a sus herederos que, en la Dirección General de Tierras, se ha dictado el Dispositivo Legal N° 1.153 de fecha 26 de Septiembre del año 2.024 (fs. 248/249), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1º.- REVOCASE, la Disposición N° 627 de fecha 10 de Agosto del año 1.973 (fs. 42), y DÉJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación otorgado a favor de la COOPERATIVA AGRÍCOLA - INDUSTRIAL "SAN ANTONIO" LTDA., inscripta en la Dirección de Cooperativas a folios 143 del Libro de Actas N° 1, bajo Acta 168 y Matrícula N° 128, Decreto del Superior Gobierno de la Provincia de Misiones N° 1.251 de fecha 25 de Abril del año 1.972, sobre el inmueble denominado como: Solares a, b, c y d, de la Manzana 249 - Pueblo de Azara - Provincia de Misiones, Plano T.C. N° 12.231 D.G.C., Superficies de 13.500,00 m² c/ uno; con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial (si las hubiere).- ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por término de tres (3) días consecutivos conforme al Artículo N° 87 - Ley N° I-89 (antes Ley N° 2.970), y por Cédula en el domicilio determinado como Solares a, b, c, y d, de la Manzana 249 del Pueblo de Azara, Misiones.- ARTÍCULO 4º.- De Forma.- Expediente N° 7220-382-D/1988 Reg. DGTYC. Lic. Ángel Enrique Agüero. Dirección General de Tierras. Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Registrales y Tierras. Ministerio de Gobierno.-

SC21102 E16253 V16255

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS. NOTIFIQUESE al Sr. WALDEMAR RADKE y/o a sus herederos que, en la Dirección General de Tierras, se ha dictado el Dispositivo Legal N° 1.727 de fecha 22 de Diciembre del año 2.023 (fs. 54/55), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1º.- REVÓCASE la Disposición N° 2.019 de fecha 24 de Octubre del año 1.985 (fs. 5) y la Disposición N° 1.594 de fecha 12 de Abril del año 1.995 (fs. 10); y DÉJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 671 formalizado (fs. 6), otorgado a favor del/la Sr. WALDEMAR RADKE, D.N.I. N° y todo otro derecho otorgado sobre las tierras a favor de la Sra. LIDIA BENÍTEZ DUARTE, D.N.I./L.E N° 7.553.266,

por el inmueble denominado como: Lote 14 - Sección "VI" Parte Sur - Colonia Aristóbulo del Valle - Misiones, con una superficie de 8has. 96as. 71cas.- ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por tres (3) días consecutivos conforme al Artículo N° 87 - Ley N° I-89 (antes Ley N° 2.970).- ARTÍCULO 4º.- De forma.- Expediente N° 7220-1892-D/1985 Reg. DGTYC.- Lic. Ángel Enrique Agüero. Dirección General de Tierras. Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Registrales y Tierras. Ministerio de Gobierno.-

SC21103 E16253 V16255

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 2, Secretaría N° 2, Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. N° 23683/2.021 caratulado OVIEDO ELISA MABEL S/ DCIA. LESIONES EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO AC MARIN RODRIGO JESÚS SUM 543/2.020 SECC. 17º", PUBLICA por el término de cinco días consecutivos la siguiente resolución y que transcrita en sus partes pertinentes, dice: "Posadas, Misiones, 02 de Diciembre de 2.024.- ...AUTOS y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) DECLARAR la PRESCRIPCIÓN de la ACCIÓN PENAL en la presente causa (Art. 59º Inc. 3º y 62º Inc. 2º y 67º del Código Penal), en consecuencia, SOBRESEER a MARIN RODRIGO JESÚS, D.N.I. N° 43.758.954, por el delito de LESIONES CULPOSAS (Art. 94º del Código Penal), por aplicación del Art. 340º Inc. d del Código Procesal Penal".- Dr. Juan Manuel Monte, Juez. Galetto Palacios Florencia. Secretaría.-

SC21105 E16253 V16257

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1, Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. N° 145134/2.019 caratulado SILVA VÍCTOR OSCAR S/ LESIONES", NOTIFICA por el término de cinco días consecutivos, por medio del presente edicto a SILVA VÍCTOR OSCAR que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 02 de Diciembre de 2.024.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la Acción Penal por prescripción con respecto a SILVA VÍCTOR OSCAR en la presente causa N° 145134/2.019 Caratulada: "SILVA VÍCTOR OSCAR S/ LESIONES" registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de "LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO", (previsto por el Art. 89º en función del Art. 80º Inc. 1º) del C.P.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62º, 67º, 4º párr., Inc. "d" y 59º, Inc. 3º, todo del mismo cuerpo legal, y 340º, Inc. "d" del C.P.P., sin costas por haber

sido defendido por el Defensor Oficial".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: "02 de Diciembre de 2.024.- ...OFÍCIESE".- Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC21106 E16253 V16257

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1, Primera Circunscripción Judicial, en "EXpte. N° 125464/2.023 caratulado NOBILI MAURICIO NICOLÁS S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL", NOTIFICA, por el término de cinco días consecutivos, por medio del presente edicto a NOBILI ENZO GRABRIEL D.N.I. N° 41.306.184 que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 21 de Agosto de 2.024.- AUTO Y VISTO: Esta causa N° 125464/2.023, caratulada "NOBILI MAURICIO NICOLÁS S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL", para resolver el pedido de Suspensión del Juicio a Prueba (Art. 76° bis del C.P.), solicitado por el imputado NOBILI MAURICIO NICOLÁS, que se tramita por ante este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, CONSIDERANDO: Que a ID N° 25558231 se presenta el encartado NOBILI MAURICIO NICOLÁS, a ratificar el pedido de Suspensión del Juicio a Prueba solicitado a ID N° 25435533 por su patrocinante su Defensor Oficial, Por Subrogación Legal, Dra. Belloni Liliam Teresita Inés, quien señala que es de aplicación al caso del Art. 76° bis del C.P., solicitando se señale el mínimo previsto en la Ley como período de prueba (UN AÑO). Que es ésta la etapa procesal oportuna para tal petición y este Juzgado es competente para resolverlo. Que funda dicha solicitud en la circunstancia de que el procesado carece de antecedentes condenatorios y que goza de buen concepto, efectuando en la misma un análisis exhaustivo de los alcances de la citada ley al cuál el Suscripto se adhiere. Que el Art. 76° bis del C.P., establece en su primer párrafo que todo "imputado de un delito de acción pública reprimido con pena de reclusión o prisión cuyo máximo no supere los tres años, podrá solicitar la suspensión del juicio a prueba", estableciendo además en el párrafo 4º que "Si las circunstancias del caso permitieran dejar en suspenso el cumplimiento de la condena aplicable, y hubiese consentimiento del fiscal, el Tribunal podrá suspender la realización del juicio. Por otro lado, la norma de fondo dispone que el encartado "deberá ofrecer la reparación del daño ocasionado por el delito en la medida de lo posible, sin que ello implique una confesión, ni el reconocimiento de la responsabilidad civil pertinente" y por su parte el Juez "deberá decidir sobre la razonabilidad del ofrecimiento mediante resolución fundada", ofreciendo como compensación económica por parte del imputado NOBILI MAURICIO NICOLÁS, la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) a pagar por única vez sin que ello signifique reconocimiento de responsabilidad penal. Que el/

la denunciante podrá aceptar o no la suma ofrecida, caso contrario deberá hacérsele saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando la aceptación o no de la víctima respecto del ofrecimiento. Que según se desprende de autos, el encartado se encuentra acusado en la Requisitoria de Elevación a Juicio por un delito cuya pena no supera lo citado por la norma de las constancias enumeradas precedentemente entiendo que el pedido de suspensión del juicio a prueba solicitado, en principio, no debe ser desatendido, puesto que "prima facie" podría resultar beneficiado. Sin embargo, debe entenderse que la presente resolución solo está referida a la razonabilidad del pedido y no al fondo de la cuestión, por cuanto en este caso solo procede la suspensión provisoria del juicio. En definitiva, estimo que el pedido formulado por el procesado es razonable, lo que así debe declararse. Por todo lo expuesto y disposiciones legales citada: RESUELVO: 1º DECLARAR razonable la petición formulada por el encartado NOBILI MAURICIO NICOLÁS, cuyos demás datos filiatorios obran en autos. 2º SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3º IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76° bis C.P.A. 4º OFÍCIESE notificando al/la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,-) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE Y OFÍCIESE".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: "03 de Diciembre de 2.024.- ...OFÍCIESE".- Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC21107 E16253 V16257

EDICTO: El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 1, a cargo de la Dra. Edelmira Salvi, con asiento en 25 de Mayo N° 1.005, de Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el período de treinta (30) días a los fines de que comparezcan los herederos y/o acreedores del Sr. CALVO RAMÓN D.N.I. N° 7.546.285 "EXpte. N° 85416/2.023 CALVO RAMÓN S/ SUCESIÓN". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia. Aristóbulo del Valle, Misiones, a los 15 días del mes de Octubre de 2.024. Kroch Araceli Estefanía. Secretaria.-

PP128222 \$5.400,00 E16253 V16255

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de CABRERA JUAN D.N.I. N° 18.672.678, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 96393/2.024 CABRERA JUAN S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 26 de Noviembre de 2.024. Dra. Georgina Valeria Ramona. Secretaria.-

PP128227 \$5.400,00 E16253 V16255

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de GRACIELA BEATRIZ CUCZUK D.N.I. N° 16.079.704 “EXPTE. N° 999/2.000 CUCZUK GRACIELA BEATRIZ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 27 de Noviembre de 2.024. Abog. Mariela Perelló. Secretaria.-

PP128228 \$3.780,00 E16253 V16255

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, Jardín América, Cuarta Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Mariano Moreno N° 730, de la Ciudad de Jardín América, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por 30 (treinta) días contados desde la última publicación, a herederos y/o acreedores del Sr. FERNÁNDEZ ELÍAS ANASTACIO D.N.I. N° 7.549.329; a fin de que deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al proceso a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, en autos “EXPTE. N° 94345/2.023 FERNÁNDEZ ELÍAS ANASTACIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por tres (3) días. Jardín América Misiones, 22 de Noviembre de 2.024. Cintya Daiana Ramírez. Secretaria.-

PP128229 \$5.940,00 E16253 V16255

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina 1.735, 2° piso de Posadas, CITA y EMPLAZA a herederos de INFULESKI FLORENTINO JUAN, D.N.I. 3.362.678 y/o quien se considere con derecho sobre el Lote 14, de la Manzana H, del sub Lote 16, Campo Las Dolores, Posadas, Dpto. Capital Prov. de Mnes., Partida Inmobiliaria N° 4.627, para que en el término de 5 (cinco) días, comparezca a estar a derecho bajo apercibi-

bimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por 2 (dos) días en el diario local y en el Boletín Oficial, Art. 148° del CPCCFyVF, en los autos caratulados “EXPTE. 38119/2.024 GARAU MARIO JOSÉ C/ INFULESKI FLORENTINO JUAN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Posadas, Misiones, 25 de Noviembre de 2.024. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP128230 \$4.680,00 E16253 V16254

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Ciudad de Puerto Piray, Misiones, sito en calle Juan J. Paso N° 139, de la Ciudad de Puerto Piray, Misiones, a cargo del Sr. Juez, Dr. Omar Fabro González, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por DE JESÚS IBÁÑEZ D.N.I. N° 93.691.633 y LEONARDO VÍCTOR OLMEDO D.N.I. N° 8.543.759, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en los autos caratulados “EXPTE. 106023/2.022 OLMEDO VÍCTOR RAMÓN Y OTROS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por tres (03) días. Aguiar Damián Arnaldo. Secretario.-

PP128232 \$5.400,00 E16253 V16255

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan José Antonio Palacio, Secretaría N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, con asiento en calle Lavalle 2.093, 2° piso de la Ciudad de Eldorado, a cargo del Dr. Fernando Raúl Echenique, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. CARLOS MEINECKE, D.N.I. N° 7.473.257, en los autos “EXPTE. N° 77 AÑO 2.011 MEINECKE CARLOS S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Eldorado, Mnes., 12 de Agosto de 2.024. Fernando Raúl Echenique. Secretario.-

PP128233 \$5.940,00 E16253 V16255

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Familia, Quinta Circunscripción Judicial Misiones, sito en calle Balbín esquina Juan XXIII de San Vicente, a cargo de S.S. Dr. Juan Ángel Espinosa, Secretaría N° 2 a cargo de Dra. Valeria Soledad Kramer. En autos “EXPTE. N° 124434/2.024 GLASER ENO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, CITA y EMPLAZA por el término de (30) treinta días a herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por ENO GLASER, D.N.I. N° 93.127.374, a que se presenten a estar a derecho. Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones, 20 de Noviembre del año 2.024. Dra. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP128241 \$5.940,00 E16253 V16255

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Familia, Quinta Circunscripción Judicial Misiones, sito en calle Balbín esquina Juan XXIII de San Vicente, a cargo de S.S. Dr. Juan Ángel Espinosa, Secretaría N° 2 a cargo de Dra. Valeria Soledad Kramer. En autos “EXPTE. N° 130815/2.024 - RUSSO PEDRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, CITA y EMPLAZA por el término de (30) treinta días a herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por PEDRO RUSSO D.N.I. N° 16.062.933, a que se presenten a estar a derecho. Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones, 19 de Noviembre del año 2.024. Dra. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP128242 \$5.940,00 E16253 V16255

EDICTO: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN. PROVIDENCIA N° 074.- EXPTE. N° 3405-532/2024.- POSADAS, 04 de Diciembre de 2.024.- VISTO lo solicitado por la Empresa “EXPRESO SINGER S.A.T.” CUIT N° 30-56292411-2 y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILITASE HASTA EL 21/11/2.029 (VENCIMIENTO DEL COMODATO celebrado entre MICROOMNIBUS SAAVEDRA S.A. -COMODANTE- y EXPRESO SINGER S.A.T. -COMODATARIO-) la siguiente unidad: Coche Dominio OZM-130, marca Mercedes Benz, modelo 2015, Motor N° 906998U1136858, Chasis N° 9BM382185FB988739; para ser afectados a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado por caminos ASFALTADOS. REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de este Organismo, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, RESÉRVESE por mesa de Entradas y Salidas hasta la fecha mencionada. Dr. René Kegler. Subsecretario.-

SC21109 V16254

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N° 1, de la 3° Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de S.S. Dr. Petronio César Piris Da Motta, Secretaría de Familia a cargo del Dr. Carlos Luis Kovalski, sito en calle Estados Unidos S/N de la Ciudad de Comandante Andreato, Misiones, en los autos caratulados “EXPTE. N° 38895/2.024 PINTO ADRIÁN JOSIMAR S/ SUPRESIÓN Y CAMBIO DE APELLIDO”, CITA y EMPLAZA por el término quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a oponerse a la petición del cambio de apellido. Publíquese edicto una (1) vez por mes por el lapso de dos (2) meses. Comandante Andreato, Mnes., 23 de Abril de 2.024. Dr. Carlos Luis Kovalski. Secretario.-

PP127781 \$4.680,00 E16235 V09/12/24

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Vicente, perteneciente a la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Ricardo Balbín N° 729, de esta Ciudad, a cargo de S.S. Dr. Guillermo Edgardo Micolis, Juez de Paz titular, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gaia Romero, Rosa Beatriz, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores del causante Sr. GÓMEZ PEREYRA ALTAMIRO, D.N.I. N° 8.001.836. a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: “EXPTE. N° 161854/2.023 - GÓMEZ PEREYRA ALTAMIRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia (Art. 727º Inc. 2º del CPCCFyVF). San Vicente, Misiones, 29 de Octubre de 2.024. Gaia Romeo Rosa Beatriz. Secretaria.-

PP128248 \$7.560,00 E16254 V16256

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Salto Bielakowicz y Salto Zinas (Edificio Palacio de Justicia), 2do. Piso, de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, en autos caratulados “EXPTE. N° 137.443/2.024 MÜLLER ALIVIO AURI S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante ALIVIO AURI MÜLLER, D.N.I. N° 92.303.610, para que comparezcan a estar a derecho. Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial, y diarios “El Territorio” o “Primera Edición” o “La Calle”. Oberá, Misiones, 29 de Noviembre de 2.024. Dra. Marcia Janette Yost. Secretaria.-

PP128249 \$2.340,00 V16254

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Bolivia y Avda. Misiones de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, en autos caratulados “EXPTE. N° 122.136/2.024 GULEWICZ YONI TEÓFILO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días lo acreden, bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado, a herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante YONI TEÓFILO GULEWICZ, D.N.I. N° 42.220.195, para que comparezcan a estar a derecho. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, y diarios “El Territorio” o “Primera Edición” o “La Calle”. Oberá, Misiones, 29 de Noviembre de 2.024. Dra. Mariela Elisabeth Masetto. Secretaria.-

PP128250 \$7.560,00 E16254 V16256

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a mi cargo, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas N° 85, 2º piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados “EXPTE. N° 165687/2.023 PIEDRABUENA CARLOS ALBERTO ONOFRE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de PIEDRABUENA CARLOS ALBERTO ONOFRE D.N.I. N° 11.963.128 mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones, 28 de Noviembre de 2.024. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP128251 \$7.020,00 E16254 V16256

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1.744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de CABRERA PEDRO DAMIÁN, D.N.I. N° 7.584.939, “EXPTE. N° 113928/2.023 CABRERA PEDRO DAMIÁN S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el diario local y por un (1) día en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 19 de Noviembre de 2.024. María Eugenia Antúnez. Secretaria.-

PP128255 \$1.260,00 V16254

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, con asiento en la Localidad de San Pedro, Misiones, de la Quinta Circunscripción Judicial, sito en calle Docentes Sanpedrinos S/N, Barrio Cristo Resucitado a cargo de la Dra. Kozierski Mariángel, Juez, Secretaría N° 1, a mi cargo, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. MENDOZA MARCOS JOSÉ D.N.I. N° 34.034.284, a estar a derecho en los autos caratulados, “EXPTE. N° 136809/2.022”. Publíquese por tres (3) días, San Pedro, Misiones, 29 de Noviembre de 2.024. Dra. Yolanda Ynés Gómez Pereira. Secretaria.-

PP128258 \$6.480,00 E16254 V16256

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, CITA en los autos “EXPTE. N° 69281/2024 SALGUERO CÉSAR VALENTÍN S/ SUCESORIO” a acreedores y/o herederos de CÉSAR VALENTÍN SALGUERO, D.N.I. N° 7.482.486, a fin de que en el plazo de treinta

(30) días contados desde la última publicación (Art. 727º del CPCyCFyV) y se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Notifíquese.- Dra. María Eugenia Barrionuevo. Juez. Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 04 de Diciembre de 2.024. Dr. Sergio A. Posdeley. Secretario.-

PP128260 \$7.020,00 E16254 V16256

EDICTO: El Juzgado de Paz de Garupá, con asiento en Barrio Fátima, a cargo de la Dra. Verónica A.N. Aranda, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Fabio Ismael Ortigoza, situado en calle Pueblos Guaraníes y calle Nuestra Señora de Acaraguá de la Ciudad de Garupá, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, en autos “EXPTE. N° 84324/2.024 AMARO RAMONA ANTONIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días desde la última publicación, a que comparezca/n a estar a derecho y bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de la Sra. AMARO RAMONA ANTONIA, D.N.I. N° 12.536.338. Publíquese por el término de tres (3) días en un diario del lugar y por tres (3) días en el Boletín Oficial. Dr. Fabio Ismael Ortigoza. Secretario.-

PP128261 \$6.480,00 E16254 V16256

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 2 de la 1º Circunscripción Judicial, Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Roberto Andersson Frank, Secretaría 1, sito en Av. Santa Catalina. N° 1.735, primer piso, de la Ciudad de Posadas, CITA a estar a derecho a la Sra. NÚÑEZ, YESICA SOLEDAD, D.N.I. 34.829.698, dentro del término de cinco días y bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en “EXPTE. N° 18026/2022 bis 1/23 M S/ CESACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA”. Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones. Dra. Mariana López Drozeski. Secretaria.-

PP128263 \$3.240,00 E16254 V16255

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° Uno, Secretaría Única, de Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Gabriela F. Canalis, Secretaría Única, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735 planta baja de la Ciudad de Posadas, Misiones, en autos “EXPTE N° 120376/2024 – QUIÑONES IRMA S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por treinta días a herederos y acreedores de IRMA QUIÑONES D.N.I. N° 5.176.778, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edicto por un (1) día. Posadas, Misiones, 26 de Noviembre del 2.024. Dra. Diana Alfici. Secretaria.-

PP128265 \$1.620,00 V16254

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Localidad de Gobernador Roca, de la IV Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Rosas Roberto Carlos, Secretaría Única, a mi cargo, sito en J.J. Lanusse y Antártida Argentina, de la Localidad de Gobernador Roca, Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de los causantes: TUZINKIEVIEZ VERÓNICA D.N.I. N° 6.836.843 y PELINSKI VICENTE D.N.I. N° 7.467.129, para que dentro del plazo de treinta días deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al proceso a hacer valer sus derechos en autos “EXPTE. 139135/2024 TUZINKIEVIEZ VERÓNICA Y PELINSKI VICENTE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva. Gobernador Roca, Misiones, 28 de Noviembre de 2.024. Néstor Walter Cañete Verdún. Secretario.-

PP128266 \$7.020,00 E16254 V16256

EDICTO: ASOCIACIÓN DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA POLICÍA DE MISIONES. Resultado de Asamblea. Se INFORMA a los señores socios de la Asociación de Retirados y Pensionados de la Policía de Misiones, Personería Jurídica N° A-253, que la Asamblea General Ordinaria realizada acorde a lo publicado en Boletín Oficial N° 16223 y N° 16224 se llevó a cabo con normalidad finalizando la misma con la aprobación de todos los puntos del Orden del Día. Carlos Ramón Vázquez. Secretario, Mario Gerardo Ramírez. Presidente.-

PP128269 \$2.520,00 E16254 V16255

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. N° 138611/2023 BENÍTEZ ALFREDO ROLANDO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de BENÍTEZ ALFREDO ROLANDO D.N.I. N° 14.420.119 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 03 de Diciembre de 2.024. Cabassi Azucena Del Valle. Secretaria.-

PP128271 \$5.400,00 E16254 V16256

CONVOCATORIAS

CARLOS E. ENRÍQUEZ SOCIEDAD ANÓNIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se comunica a los accionistas de “Carlos E. Enríquez S.A.”, que el Directorio ha resuelto CONVOCAR a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Diciembre

de 2.024 a las 18:00 horas, en primera Convocatoria y para la misma fecha, una hora después, en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Elección de dos accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente.

SEGUNDO: Justificación de las razones en la demora en la Convocatoria.

TERCERO: Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos y Notas y Gestión del Directorio del quincuagésimo sexto Ejercicio Cerrado al 30 de Junio de 2.024.

CUARTO: Consideración del destino o distribución de utilidades.

QUINTO: Determinación de los Honorarios correspondientes a Directores para el Ejercicio 2.023/2.024, contemplándose el eventual exceso en relación al límite que establece el Art. 261º de la Ley de Sociedades.

SEXTO: Determinación de los honorarios correspondientes a los miembros de la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio 2.023/2.024.

SÉPTIMO: Aprobación de posible retiro a Cuenta de Honorarios del Directorio y Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio 2.024/2.025 y determinación del monto del mismo.

ING. ROBERTO G. ENRÍQUEZ. Presidente-

PP128245 \$18.000,00 E16252 V16256

ASOCIACIÓN CIVIL

IGLESIA EVANGÉLICA BAUTISTA

EBENEZER DE SAN PEDRO MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil “Iglesia Evangélica Bautista Ebenezer de San Pedro Misiones” CONVOCA a Asamblea General Anual Ordinaria para el día 28 de Diciembre de 2.024 a las 20:00 horas en la sede de la institución, calle 9 de Julio y Cdte. Espora S/N, San Pedro, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Apertura a cargo del Presidente.

2) Constitución en Asamblea (quórum).

3) Elección de dos asambleístas presentes para firmar el Acta de la Asamblea Ordinaria.

4) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Económico N° 18 cerrado el 31/12/2.023.

5) Elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas.

6) Eventuales.

7) Cierre de Asamblea.

MARIO KLUGE. Presidente.-

PP128224 \$5.400,00 E16253 V16254

FEDERACIÓN DE COLECTIVIDADES
DE OBERÁ
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Señores Asociados: La Federación de Colectividades de Oberá, CONVOCA a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 26 de Diciembre del 2.024 a las 19:00hs. en la Sede Social del Parque de Las Naciones ubicada en Ucrania 1.050 de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones y donde se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura de la nómina de los Representantes Legales de cada Colectividad (Presidentes) y/o Delegados que cuenten con el aval de las mismas y que no adeuden cuotas sociales u otras obligaciones al día 31/10/2.024.
- 2) Designación de Autoridades de la Asamblea. (Presidente y Secretario)
- 3) Designación de dos socios que firmen el Acta juntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 4) Consideración, aprobación y/o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Auditor y Revisores de Cuentas, correspondientes al Ejercicio N° 32.
- 5) Elección de los miembros de la nueva Comisión Directiva de la Federación de Colectividades para los Ejercicios 33 y 34 por finalización de mandato.

6- Cierre Asamblea.

De los Estatutos Sociales: Art. 21º: El quórum de las Asambleas se formará con la presencia de la mitad más uno de los asociados activos. Transcurrida una hora de la citación sin poder conseguirse el quórum, las Asambleas se celebrarán con los miembros activos presentes, siempre y cuando constituyan un mínimo de tres, y sus decisiones serán válidas y de cumplimiento obligatorio para todos los integrantes de la Federación, con excepción del supuesto previsto en el Art. 18º Inc. e). No podrán participar en las Asambleas, ni se computarán a los efectos del quórum y de las mayorías, las Colectividades que no estén al día con el pago de las cuotas sociales y cualquier otra obligación pecuniaria que hubiera sido impuesta por la Asamblea respectiva.-

El padrón de socios en condiciones de intervenir en la Asamblea estará a disposición de los asociados en la sede de la Federación de Colectividades de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 11:30hs. según lo establece el Art. 23º.-

NORMA MORALES. Secretaria.

MARTA CRISTINA WIEREMIEY. Presidente.-

PP128239 \$13.680,00 E16253 V16254

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CORPUS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Corpus INVITA a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Diciembre de 2.024 a las 19:00 hs. en el salón de la Municipalidad de Corpus Christi, sito en calle Libertad S/Nº.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 (dos) Asambleístas para firmar el Acta con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Informe del Auditor, Informe de Cuentas de los Ejercicios Económicos con fechas de cierre: 31 de Diciembre de 2.022 y 31 de Diciembre de 2.023.
- 3) Elección de 6 (seis) miembros titulares por el término de 2 (dos) años.
- 4) Elección de 2 (dos) miembros suplentes por el término de 2 (dos) años.
- 5) Elección de 1 (un) Revisor de Cuentas Titular y 1 (un) Revisor de Cuentas Suplente, por el término de 2 (dos) años.

No habiendo otro tema que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 21:00 hs. del día de la fecha.-

WALTER RICARDO NEMETH. Presidente.-

PP128244 \$7.200,00 E16253 V16254

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO JUBILADOS
Y PENSIONADOS UNIDOS DE SAN VICENTE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación Civil Centro Jubilados y Pensionados Unidos de San Vicente N° 1.708, CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria A realizarse el día 27 de Diciembre del año 2.024 partir de las 9:00 horas en el domicilio Ruta Nacional N° 14 km 1.261 en la sede de la asociación en la Localidad de San Vicente, Provincia de Misiones, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2) Elección de dos asociados para que firmen el Acta junto a las autoridades.
- 3) Consideración, aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos, Informe de Fiscalización y Dictamen del Auditor correspondientes a los Ejercicios económicos finalizados el 31/12/2.021, 31/12/2.022 y 31/12/2.023.

4) Elección de la Comisión Directiva, y Comisión Revisora de Cuentas por la finalización de mandato de los miembros titulares y suplente.

Artículo N° 32. La asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

CILKA OLGA. Presidente.-

PP128247 \$7.200,00 E16254 V16255

ASOCIACIÓN COOPERADORA

ANDRÉS GUACURARÍ

ESCUELA N° 528

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Cooperadora Andrés Guacurari Escuela N° 528, Personería Jurídica A-563, CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30/12/2.024 a las 8 hs. en la sede B° Belgrano de Posadas, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asambleístas para que firmen el Acta junto al Presidente y Secretario.

2) Lectura y consideración del Acta anterior.

3) Consideración y aprobación de los Balances, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización por los ejercicios finalizados al 31/12/2.022 y 2.023, respectivamente.

Si no hay quorum pasada 1 hora, se dará comienzo con la cantidad de socios presentes.

JUSTINO GODOY. Presidente.-

PP128253 \$3.960,00 E16254 V16255

ASOCIACIÓN CIVIL ATLÉTICO SANTA ANA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Atlético Santa Ana, Personería Jurídica A-5183, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 del mes de Diciembre del año 2.024, a las 08:00 horas en el lugar sede legal, de la Localidad de Santa Ana, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 31/12/2.023.

3) Renovación del Secretario y Tesorero de la Comisión

Directiva por renuncia irrevocable a sus funciones.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8:00 a 17:00, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

BARRIO JUAN MATÍAS. Presidente.-

PP128256 \$6.480,00 E16254 V16255

ASOCIACIÓN MISIONERA

DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA QUÍMICA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Misionera de Estudiantes de Ingeniería Química (P.J. A-3370), CONVOCA a sus socios a la Asamblea General Ordinaria para el día martes 24 del mes de Diciembre del 2.024 a las 10:00 hs. en la sede de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales sobre calle Félix de Azara 1.552, 1er. piso de la Ciudad de Posadas, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asambleístas para que firmen el Acta junto a las autoridades.

2) Presentación y aprobación de la Memoria del año 2.024.

3) Presentación y aprobación del Balance Económico para el Ejercicio 2.023 - 2.024.

4) Elección de nueva Comisión Directiva y Comisión Fiscalizadora para el período 2.025.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados el padrón de socios con derecho a voto, en la sede de la entidad de 8:00 a 12:00 hs.-

JOAQUINA SILVA. Presidente.-

PP128259 \$5.760,00 E16254 V16255

ASOCIACIÓN CIVIL

BOMBEROS VOLUNTARIOS POSADAS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Bomberos Voluntarios Posadas, P.J. A-3861, CONVOCA a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Diciembre año en curso (2.024), para las 10:00 hs. en la sede central del cuartel sito en Av. Jauretche 8.650, Barrio Itaembé Miní, Posadas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.

2) Exposición de la situación actual de la asociación. Memoria Descripta.

- 3) Consideración de la continuidad y regularización de la asociación o su disolución y liquidación.
 4) Para el caso de que se decida la continuidad de la asociación, elección de una Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización, aprobación de Inventario de Bienes y si se resuelve su disolución se procederá a la elección de dos Socios Liquidadores.-

RAMÓN ANDRÉS ACOSTA. Presidente.-

PP128264 \$4.680,00 E16254 V16255

FUNDACIÓN CICAR INTERNACIONAL
CENTRO INTEGRAL DE CAPACITACIÓN
AYUDA Y REHABILITACIÓN
ASAMBLEA GENERAL
CONVOCATORIA

La Fundación CICAR INTERNACIONAL -Centro Integral de Capacitación Ayuda y Rehabilitación- CONVOCÁ a una Asamblea General con fecha 20 de Diciembre de 2.024 a las 20.00 hs. para tratar los siguientes:

PUNTOS

- 1) Traspaso de Derechos Legales como fundador.
- 2) Cambio de autoridades.
- 3) Cambio de domicilio Fiscal y Legal.
- 4) Aprobación del Balance año 2.023.

MABEL YASMIN TOBAR. Presidente.-

PP128270 \$2.160,00 E16254 V16255

CÍRCULO MÉDICO DE MISIONES ZONA SUR
ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

El Círculo Médico de Misiones Zona Sur CONVOCA a Asamblea General Anual Ordinaria para el día 20 de Diciembre de 2.024 a las 19:00 horas, en primera convocatoria, a realizarse en su sede, sito en Rivadavia 1.979, 2º piso, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas presentes para firmar el Acta de la Asamblea;
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/08/2.024.

Art. 24º. Estatutos vigentes: Las Asambleas se constituirán válidamente en el lugar, fecha y hora indicados en la Convocatoria con los socios que se encuentren al día en el pago de sus cuotas sociales y un número no menor a la mitad más uno. Una vez constituida la Asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de socios que

permanezcan. Si a la hora fijada no hubiera quórum, la Asamblea se realizará una hora después, cualquiera sea el número de Socios presentes.-

NORMA BEATRIZ PIRIZ. Secretaria.-

PP128282 \$7.560,00 E16254 V16255

CÁMARA REGIONAL
DE INDUSTRIA SERVICIOS Y COMERCIO
DE ARISTÓBULO DEL VALLE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

En la Ciudad de Aristóbulo del Valle, a los 27 días del mes de Noviembre del 2.024, se reúne la Comisión Directiva C.R.I.S.C.A.V. (Cámara Regional de Industria Servicios y Comercio de Aristóbulo del Valle), Personería Jurídica N° A-5040, habiendo quorum para sesionar dado que se encuentran presentes la mayoría de sus integrantes titulares de la Comisión Directiva, siendo las 20:30 hs. se da comienzo a la reunión, atento a que corresponde convocar a Asamblea General Ordinaria, a fin de que en la misma se trate y apruebe el Ejercicio Económico N° 3 iniciado el 01 de Mayo del 2.023 y finalizado en fecha 30 de Abril del 2.024; luego de intercambiar opiniones con los presentes y por la mayoría de votos a favor se decide CONVOCAR Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Diciembre del 2.024 a las 20:00 hs. en la sede de la CRISCAV ubicada en la Av. De Las Américas N° 843 antiguo edificio municipal para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Explicación de los motivos de Convocatoria fuera de término.
- 3) Memoria, Aprobación y tratamiento del Balance General, e Informe de Revisión de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 3 finalizado el 30 de Abril del 2.024.
- 4) Cierre de acto.

HOLONKO LUCÍA. Presidenta.-

PP128286 \$7.920,00 E16254 V16255

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE CAMPO GRANDE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2.024.-

LLÁMENSE a LICITACIÓN PÚBLICA para la contratación de Sistemas para la Gestión Integral de Juzgados de Faltas con Incorporación de Tecnologías Inteligentes en las Áreas de Tránsito.

FECHA DE APERTURA: 16/12/2.024.

HORA: 10:00.

LUGAR: Municipalidad de Campo Grande, Misiones.

VALOR DEL PLIEGO: Veinte Mil Pesos.

PP128257 A Pagar \$2.160,00 E16253 V16254

PROVINCIA DE MISIONES
MUNICIPALIDAD DE COLONIA AURORA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024.-

Ordenanza N° 79/2024. Resolución N° 215/2.024.

La Municipalidad de Colonia Aurora convoca a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2.024, PARA COMPRA DE UN RODILLO COMPACTADOR VIBRATORIO, TRACCIÓN DOBLE, NUEVO, 0Km. DE UNA POTENCIA DE 125 H.P.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00).

INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGOS: Desde el 10/12/2.024.

LUGAR: Municipalidad de Colonia Aurora, Avenida San Martín y 9 de Julio.

RECEPCIÓN DE OFERTAS HASTA: 19 de Diciembre de 2.024, Hora: 10:00.

LUGAR: Municipalidad de Colonia Aurora, Avenida San Martín y 9 de Julio, Provincia de Misiones, C.P (3363).

APERTURA DE LAS OFERTAS: 19 de Diciembre de 2.024, Hora: 10:00.

LUGAR: Municipalidad de Colonia Aurora, Avenida San Martín y 9 de Julio, Provincia de Misiones, C.P (3363).-.

PP128262 A Pagar \$7.560,00 E16253 V16255

PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA PACE N° 08/24 - (USCEPP N° 28/24).-

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones a través de su Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP), anuncia el siguiente LLAMADO a LICITACIÓN:

OBJETO: "Primera Etapa: Refacciones Generales en la Escuela N° 48 de Posadas - Dpto. Capital - Provincia de Misiones".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 290.069.956,06.

PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 26 de Diciembre de 2.024 a las 10:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 290.000,00.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTAS DEL PLIEGO: Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP), Chacra 172, Centro Cívico, Edificio 3°, Piso 2°, Posadas, Misiones. Tel. 0376-4444518.-

SC21108 E16254 V16256

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL S/ ORD. N° 14/2.024.

La Municipalidad de Caraguatay, Provincia de Misiones, LLAMA a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para la Contratación de Sistemas para la Gestión Integral de Juzgados de Faltas con Incorporación de Tecnologías Inteligentes Asociadas a las Áreas de Tránsito.

APERTURA: La Apertura de sobres con las ofertas se llevará a cabo el día martes 10 de Diciembre de 2.024 a las 10:00 hs. en el edificio de la Municipalidad de Caraguatay, sito en Centro Cívico, Ruta Prov. 212, Km. 8, Caraguatay, Provincia de Misiones.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los interesados en participar podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones y realizar consultas directamente en la Municipalidad.

INFORMES: Para mayor información, comunicarse con las oficinas municipales.-

PP128287 A Pagar \$6.480,00 E16254 V16256

AUDIENCIAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE MISIONES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE PUERTO ESPERANZA

EDICTO: El Honorable Concejo Deliberante de Puerto Esperanza CONVOCA a AUDIENCIA PÚBLICA a los vecinos de la Ciudad de Puerto Esperanza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 191º de la Carta Orgánica Municipal y el procedimiento establecido en la Ordenanza N° 47/2.019, observando los siguientes parámetros:

1) AGENDA: Proyecto de Ordenanza General Impositiva Año 2.025.

2) AUTORIDAD CONVOCANTE: Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Esperanza.

3) OBJETO: Expresar opinión respecto al Proyecto de Ordenanza General Impositiva Año 2.025, Expediente HP103/2.024 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación del H.C.D.

4) LUGAR, FECHA Y HORA: Centro Cultural Municipal "Ladislao Ziman", sito en calle Córdoba esquina Formosa de esta Ciudad, el día lunes 16 de Diciembre de 2.024, a las 20:30 horas.

5) ORGANISMO DE IMPLEMENTACIÓN: Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, sito calle San Luis 673 (Centro Cívico) de Puerto Esperanza, Teléfono (03757) 480624, Cel. (03757) 15511339.

6) LUGAR Y PLAZO PARA INSCRIPCIÓN: En la

Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, en horario de 7:00 a 12:00 hs., y/o a través de la ficha de inscripción online desde el 03 de Diciembre de 2.024 y hasta el 13 de Diciembre de 2.024, inclusive.

7) Autoridades de la Audiencia Pública: El Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Julio Sergio Daniel Giménez.

8) DEBEN ESTAR PRESENTES: En la Audiencia Pública al menos tres Concejales que integran la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación encargada de emitir el despacho correspondiente (Artículo 12º Ordenanza 47/2.019).

PP128218 A Pagar \$24.300,00 E16252 V16256

PROVINCIA DE MISIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE PUERTO ESPERANZA

EDICTO: El Honorable Concejo Deliberante de Puerto Esperanza CONVOCA a AUDIENCIA PÚBLICA a los vecinos de la Ciudad de Puerto Esperanza, teniendo en cuenta el procedimiento establecido en la Ordenanza N° 47/2.019, observando los siguientes parámetros:

1) AGENDA: Nota de la Empresa ETCE (EMPRESA DE TRANSPORTE COLECTIVOS ELDORADO S.R.L.) solicitando actualización del precio del boleto.

2) AUTORIDAD CONVOCANTE: Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Esperanza.

3) OBJETO: Expresar opinión respecto a la solicitud realizada (incremento del boleto) por la Empresa de Transporte Colectivos Eldorado S.R.L.

4) LUGAR, FECHA Y HORA: Centro Cultural Municipal “Ladislao Ziman”, sito en calle Córdoba esquina Formosa de esta Ciudad, el día martes 17 de Diciembre de 2.024, a las 19:00 horas.

5) ORGANISMO DE IMPLEMENTACIÓN: Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, sito calle San Luis 673 (Centro Cívico) de Puerto Esperanza, Teléfono (03757) 480624, Cel. (03757) 15 511339.

6) LUGAR Y PLAZO PARA INSCRIPCIÓN: En la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, en horario de 7:00 a 12:00 hs., y/o a través de la ficha de inscripción online desde el 03 de Diciembre de 2.024 y hasta el 14 de Diciembre de 2.024, inclusive.

7) AUTORIDADES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA: El Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Julio Sergio Daniel Giménez.

8) DEBEN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA

PÚBLICA: Al menos tres Concejales que integran la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación encargada de emitir el despacho correspondiente (Artículo 12º Ordenanza 47/2.019).

PP128219 A Pagar \$22.500,00 E16252 V16256

PROVINCIA DE MISIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE PUERTO ESPERANZA

EDICTO: El Honorable Concejo Deliberante de Puerto Esperanza CONVOCA a AUDIENCIA PÚBLICA a los vecinos de la Ciudad de Puerto Esperanza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 191º de la Carta Orgánica Municipal y el procedimiento establecido en la Ordenanza N° 47/2.019, observando los siguientes parámetros:

1) AGENDA: Proyecto de Ordenanza Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio Fiscal 2.025.

2) AUTORIDAD CONVOCANTE: Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Esperanza.

3) OBJETO: Expresar opinión respecto al Proyecto de Ordenanza de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio Fiscal 2.025, Expediente N° HP103/2024 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación del H.C.D.

4) LUGAR, FECHA Y HORA: Centro Cultural Municipal “Ladislao Ziman”, sito en calle Córdoba esquina Formosa de esta ciudad, el día lunes 16 de Diciembre de 2.024, a las 20:30 horas.

5) ORGANISMO DE IMPLEMENTACIÓN Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, sito Calle San Luis 673 (Centro Cívico) de Puerto Esperanza, Teléfono (03757) 480624, Cel. (03757) 15511339.

6) LUGAR Y PLAZO PARA INSCRIPCIÓN: En la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, en horario de 7:00 a 12:00 hs., y/o a través de la ficha de inscripción online desde el 03 de Diciembre de 2.024 y hasta el 13 de Diciembre de 2024, inclusive.

7) AUTORIDADES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA: El Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Julio Sergio Daniel Giménez.

8) DEBEN ESTAR PRESENTES: En la Audiencia Pública al menos tres Concejales que integran la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación encargada de emitir el despacho correspondiente (Artículo 12º Ordenanza 47/2.019).

PP128220 A Pagar \$23.400,00 E16252 V16256